



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2384 DEL 2024

"Por medio de la cual se concede un permiso remunerado por matrimonio de que trata el artículo quince del Acuerdo Laboral 2022, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y las organizaciones sindicales"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que como resultado del proceso de negociación colectiva entre la Administración Departamental de Bolívar y las organizaciones sindicales representantes de los empleados vinculados a la entidad, se suscribió el Acuerdo Laboral 2022, adoptado mediante Resolución No. 465 de 2022.

Que el artículo 15 del citado acuerdo, sobre el permiso remunerado de matrimonio dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO 15. PERMISO REMUNERADO POR MATRIMONIO: *Se otorgarán cinco (5) días hábiles de permiso remunerado a los empleados públicos de la Gobernación de Bolívar que contraigan nupcias. Para el disfrute de este beneficio el empleado deberá radicar la solicitud en la Dirección de Función Pública, con copia al superior funcional, en un término igual o superior a cinco (5) días hábiles de anticipación al matrimonio, con la autorización expresa de descuento de cinco días (5) de su salario, en el evento de no entregar los debidos soportes, para lo cual contará con treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de la celebración del matrimonio. Este beneficio se aplicará dentro del mes siguiente a la celebración del matrimonio.*

Que el día dos (02) de septiembre de 2024, el empleado HAROLD PASTRANA FRIAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.181.318, en su calidad de Conductor Código 480 Grado 23, asignado al Despacho del Gobernador, elevó ante la Dirección Función Pública, solicitud de permiso remunerado por matrimonio, a partir del día veintitrés (23) de septiembre de 2024.

Que revisada la solicitud, se advierte que cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 15 del Acuerdo Laboral 2022, y en consecuencia, es procedente reconocer cinco (5) días hábiles de permiso remunerado por matrimonio al señor HAROLD PASTRANA FRIAS, los cuales serán disfrutados entre el veintitrés (23) de septiembre de 2024 al veintisiete (27) de septiembre de 2024.

Que en virtud del permiso concedido, el funcionario deberá allegar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del matrimonio, los soportes que acrediten la existencia del mismo, so pena de que sean descontados de su salario los cinco días hábiles reconocidos en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder cinco (5) días hábiles de permiso remunerado por matrimonio al señor HAROLD PASTRANA FRIAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.181.318, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO: Los cinco (5) días hábiles de permiso remunerado por matrimonio, serán disfrutados entre el veintitrés (23) de septiembre de 2024 al veintisiete (27) de septiembre de 2024.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2384 DEL 2024

"Por medio de la cual se concede un permiso remunerado por matrimonio de que trata el artículo quince del Acuerdo Laboral 2022, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y las organizaciones sindicales"

ARTÍCULO SEGUNDO: El empleado deberá allegar a la Dirección Función Pública, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del matrimonio, los soportes que acrediten la existencia del mismo, so pena de que sean descontados de su salario los cinco (05) días hábiles reconocidos en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución al señor HAROLD PASTRANA FRIAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 73.181.318, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

Dado en Turbaco- Bolívar, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2024.

YAMIL ARANA PADUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro- Director Función Pública

Revisó: Willy Escrucería Castro- PE Dirección Función Pública

Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa